

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados, don Luis Álvarez Álvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Antonio Rodríguez Rodríguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de de previo y especial pronunciamiento en juicio de arrendamientos urbanos en ejecución de sentencia, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón, número uno, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante doña María del Carmen Fernández Iglesias, mayor de edad, viuda, vecina de la citada villa, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y defendida por el Letrado don José Antuña y de otra como demandados y apelados doña Rosa Fernández García, doña Olvido Iglesias Fernández, asistida de su esposo don Hermógenes Veiga Fernández y don Ramón Iglesias Fernández, representados por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendidos por el Abogado don Laureano Díaz y también como demandada y apelada doña Celsa Varela Hevia, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre que

se declare no haber lugar a la ejecución de la sentencia

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de que ya se hizo mérito, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la demanda incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, y firmamos.—Carlos Álvarez.—Luis Álvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Antonio Rodríguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, cedebrando audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico. Oviedo, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Servando Moya Gomez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte (Oviedo) a dos de mayo de mil nove-

cientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Francisco Fernández Álvarez, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por daños y en los que han sido partes además del señor Fiscal Comarcal en representación de la acción pública el denunciante mostrado parte Ramón Colado Alba, labrador, de veinte años, de edad hijo de Antonio y Adela, natural y vecino de Vigaña, concejo de Belmonte, provincia de Oviedo contra los denunciados Olivo Nieto Rivera, de veinticuatro años de edad de estado soltero, labrador, hijo de Josefa, natural y vecino de Vigaña, concejo de Belmonte, provincia de Oviedo, Bernardo Álvarez González, de veintisiete años, soltero, labrador, hijo de Ramón y Elvira y Casimiro Álvarez Ribera, de veintidos años, soltero, labrador, hijo de Casimiro y Visitación, ambos igualmente vecinos de Vigaña si bien el último se encuentra actualmente en filas, en maniobras, ignorándose su actual paradero.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Olivo Nieto Ribera a la pena de diez pesetas de multa e indemnización de veinte pesetas al perjudicado Ramón Colado Alba, imponiéndole la tercera parte de las costas. Asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Bernardo Álvarez González y Casimiro Álvarez Ribera, declarando de oficio dos terceras partes de dichas costas. Así por esta mi sentencia definitiva juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Álvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Casimiro Álvarez Ribera, ausente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya Gómez.

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte de Miranda a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El señor Juez Comarcal de esta villa, don Francisco de Asís Fernández Álvarez, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas contra las personas, seguido de oficio con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública que le es propia contra los inculcados Mario Fernández Menéndez, de cuarenta y dos años, casado, carpintero, vecino de esta villa; Celso Fidalgo Patallo, de cuarenta años, soltero, labrador, vecino de Ondes; José Arias García, de treinta años, soltero, labrador, también vecino de Ondes; Celestino Álvarez Fernández, de treinta años, soltero labrador de la misma vecindad y Eduardo López Salcedo, mayor de edad, casado, con domicilio en Zaragoza, paseo de la Independencia número diecinueve, tercero, en cuyos autos figura como perjudicado Eladio Delgado González, de treinta y cinco años, soltero, obrero, natural de Jomezana (Pola de Lena), actualmente en ignorado paradero.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a todos los denunciados expresados en el encabezamiento de esta resolución, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que será notificada debidamente a las partes, haciéndolo a medio de exhorto al Juzgado de Zaragoza en cuanto al denunciado Eduardo López Salcedo, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en lo que se refiere al perjudicado Eladio Delgado González, dado su actual paradero, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asis Fernández Alvarez. Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al perjudicado Eladio Delgado González, ausente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya Gómez.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta por hurto a denuncia que presentó Agapito Sánchez García, contra María Vega García recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue.

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública a denuncia que presentó Agapito Sánchez García, de cincuenta y dos años de edad, casado, empleado hijo de Florencio y de Isabel, natural de Ciudad Rodrigo y con domicilio en Ventanielles y como perjudicado en representación del Supermercado Sumer, el Procurador de los

Tribunales don Armando Argüelles Landeta, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, y de la otra como denunciada María Vega García de sesenta años de edad casada sus labores hija de Antonio y de Gumersinda, natural de Gijón y con domicilio en Lugones-El Resbalón, las Escuelas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la inculpada en estas diligencias María Vega García, como autora y responsable de una falta de hurto, calificada prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas; hágase entrega una vez firme esta resolución al representante legal del Supermercado del paquete de café que ha sido ocupado, y que se encuentra depositado provisionalmente, y líbrese despacho al Juzgado de igual clase de Pola de Siero, con el fin de notificar esta resolución a la inculpada anteriormente reseñada y con domicilio en Lugones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.

Está el sello del Juzgado. Publicación Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mi, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Carlos Murias.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción y la sirva de notificación a la inculpada María Vega García, expido la presente en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Murias Travieso.

DE ORENSE**EDICTO**

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en el Juzgado a su cargo se sustancian con el número sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y nueve, juicio ejecutivo, actualmente en la vía de apremio, a instancia de don Alfredo Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta plaza, representado por el Procurador don

Julio Vázquez Raimúndez, contra don Jaime Castro Gato, mayor de edad, industrial y vecino de El Entrego partido de Pola de Laviana; y en tales autos para lograr la efectividad del principal de dieciocho mil ochocientos noventa y dos pesetas más diez mil que se han presupuestado para intereses, y costas se embargaron como de la propiedad del señor Castro Gato, tasaron y sacan por segunda vez a pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo anterior los siguientes bienes:

Primer lote

1. Una Iso-carro de 125 c.s matrícula M-24701, valorada en veinte mil pesetas.

2. Una Iso-carro de 125 c.a matrícula Plaza Verde número O-2737, valorada en treinta mil pesetas.

Valor del primer lote: cincuenta mil pesetas.

Segundo lote

1. El derecho de arriendo y traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa número once de la calle de Cervantes de El Entrego, compuesto de tienda, trastienda, cocina y servicio, cuya propietaria del inmueble es doña Isidora Montáñez Zorita, vecina del piso primero de la misma finca. Valorada pericialmente en pesetas veinticinco mil.

El derecho de arriendo y traspaso del almacén accesorio del local situado en la planta baja de la casa número dieciséis de la calle del General Sanjurjo de El Entrego, cuyo propietario es don Eduardo Martínez Castro vecino del piso primero del mismo. Valorado pericialmente en diez mil pesetas.

Valor del segundo lote: treinta y cinco mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta que se anuncia concurrirán ante las Salas de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Orense o del de Pola de Laviana, pues en ambos se celebrará simultáneamente el acto, el doce de junio próximo a la hora once, celebrándose venta y remate a favor del más ventajoso licitador, advirtiéndose:

a) Que la subasta se celebrará en dos lotes independientes como queda indicado.

b) Que para tomar parte en ella deberá consignar cada licitador sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del importe total de cada lote que deseen licitar.

c) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del tipo de la subasta que lo será de treinta y siete mil quinientas pesetas para el primer lote y veintiséis mil doscientas cincuenta para el segundo.

d) Que el remate o remates podrá hacerse para cederlo a tercera persona.

e) Que los vehículos están depositados judicialmente por haber sido embargados por consecuencia de otro juicio.

f) Que el rematante del segundo lote, contraerá la obligación de permanecer donde están instalados los establecimientos industriales rematados, sin traspasarlos durante el plazo mínimo de un año y destinarlos durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía utilizando el arrendatario ejecutado (artículo treinta y dos de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos).

g) Que la aprobación del remate o de la adjudicación de tales derechos quedará en suspenso hasta que trascurra el plazo de treinta días para que los respectivos arrendadores puedan ejercitar el derecho de tanteo que le conceden los artículos treinta y tres y treinta y cinco de la propia Ley.

h) Que el adjudicatario queda obligado a entregar a los propietarios de los inmuebles la participación que a éstos corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato que tuviere el local, con arreglo al artículo treinta y nueve de la repetida Ley.

Dado en Orense a veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Díaz Berrio y Cava.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE OVIEDO****Anuncio de subasta**

De acuerdo con lo aprobado por la Superioridad, esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, anuncia subasta pública de maquinaria y material de obras que tendrá lugar en los locales de la misma, sitos en la calle de Arzobispo Guisasola, número 2, de Oviedo, a las doce horas del día diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Los efectos a subastar se hallan depositados en los Talleres y Al-

macenes de la Dirección General de Arquitectura, sitos en Buena Vista, detrás del Cuartal de Policía Armada y en la calle de Alvarez Lorenzana (Monasterio de San Pelayo), donde podrán ser examinados por los licitadores en los días laborables que precedan al nueve de junio, durante las horas de diez a trece de la mañana.

Los lotes en que se agrupan los efectos a subastar, así como los precios de los mismos, que servirán de tipo para la subasta, y las condiciones generales de la misma, podrán ser consultados en la Sección de Arquitectura de esta Delegación Provincial en días laborables entre las diez y las trece horas.

Las proposiciones se formularán en escrito dirigido al Delegado Provincial del Ministerio, de acuerdo con el modelo adjunto, extendidas en papel común debidamente reintegrado, cada una de ellas se referirá a un solo lote debiendo presentarse en sobre sellado y lacrado, que llevará al exterior el número del lote y el nombre del licitador. A cada proposición se acompañará el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, una fianza en metálico equivalente al diez por ciento del valor del lote respectivo. La admisión de proposiciones se verificará en el Registro de la Delegación Provincial, hasta las doce horas del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de los lotes en proporción del precio de remate de los bienes adjudicados.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., provincia de....., de..... años de edad, profesión....., vecino de....., con domicilio en....., número....., teléfono....., actuando en nombre de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha de 1961, para adjudicar por el procedimiento de subasta, diverso material existente en los almacenes dependientes de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción de esta provincia, se comprometo solemnemente a la adquisición del lote señalado con el número..... con un alza sobre el precio base señalado en dicho lote del..... por ciento, con estricta sujeción a las condiciones obtenidas en el pliego de condi-

ciones correspondientes y demás normas de general aplicación.

Oviedo, a..... de..... de 1961.

El licitador,

Oviedo, 7 de mayo de 1961.—El Delegado provincial, Julián Angulo Alvarez.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Deslindes

Concejo de Villaviciosa

Practicado el deslinde y amojonamiento y levantado el plano parcelario de la marisma situada en la margen izquierda de la ría de Villaviciosa en el lugar conocido por los nombres de Panizal y Llancín, afectadas por la petición formulada por don Florentino Vega González, don Angel Amandi Rimada, don Aurelio Tomás Ordieres, don Senén Vega García y don Luis Tomás García, para proceder a su saneamiento y destinarlas a cultivo y ganadería.

Se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 25 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Mario García Carreño, vecino de Oviedo, calle de La Luna, número 2, representante de "Minas de Escobio, S. A.", de Gijón, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 3.392 hectáreas de extensión que se denominará "Escobio" y sito en los parajes llamados Miyares, Fíos y Cofiño, de los términos municipales de Piloña, Parres y Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 4 del

camino vecinal de la carretera de Arriendas a Colunga a Fíos, según figura en el mapa del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, edición de 1942; de punto de partida a primera estaca se medirán con rumbo Sur, 400 metros; de primera a segunda estaca con rumbo Sur, 600 metros; de segunda a tercera con rumbo Oeste, 1.000 metros; de tercera a cuarta con rumbo Sur, 600 metros; de cuarta a quinta con rumbo Oeste, 1.200 metros; de quinta a sexta con rumbo Sur, 600 metros; de sexta a séptima, Oeste, 1.200 metros; de séptima a octava, rumbo Sur, 500 metros; de octava a novena, Oeste, 1.400 metros; de novena a décima, rumbo Sur, 500 metros; de diez a once, Oeste, 2.500 metros; de once a doce, rumbo Norte, 2.500 metros; de doce a trece, Este, 1.200 metros; de trece a catorce, rumbo Norte, 500 metros; de catorce a quince, Este, 1.300 metros; de quince a dieciséis, rumbo Norte, 500 metros; de dieciséis a diecisiete, Este, 1.000 metros; de diecisiete a dieciocho, rumbo Norte, 500 metros; de dieciocho a diecinueve, Este, 1.000 metros; de diecinueve a veinte, rumbo Norte, 500 metros; de veinte a veintiuna, Este, 1.000 metros; de veintiuna a veintidós, rumbo Norte, 500 metros; de veintidós a veintitrés, Este, 1.000 metros; de veintitrés a veinticuatro, rumbo Norte, 500 metros; de veinticuatro a veinticinco, Este, 1.500 metros; de veinticinco a veintiséis, rumbo Norte, 500 metros; de veintiséis a veintisiete, Este, 1.000 metros; de veintisiete a veintiocho, rumbo Norte, 700 metros; de veintiocho a veintinueve, Este, 2.500 metros; de veintinueve a treinta, rumbo Sur, 2.200 metros; de treinta a treinta y una, Oeste, 1.000 metros; de treinta y una a treinta y dos, Sur, 700 metros; de treinta y dos a treinta y tres, Oeste, 1.500 metros; de treinta y tres a treinta y cuatro, Sur, 1.000 metros; de treinta y cuatro a primera, Oeste, 1.700 metros; cerrando así el perímetro.

Fue admitido este registro con el número 29.147.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis René Bogaerts, vecino de Avilés, Llaranes, calle Río Arganza, se solicita un permiso de investigación

de mineral de manganeso de 298 hectáreas de extensión que se denominará "Fabiola" y sito en el paraje llamado Pascual y otros, parroquias de Castañedo y Artedo, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida en la carretera de Ribadesella el kilómetro 126, de la parroquia de Artedo. Desde el punto de partida, a primera estaca, se medirán 600 metros en dirección Oeste; de primera a segunda estaca, se medirán 2.500 metros en dirección Sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 400 metros en dirección Este; de tercera a cuarta estaca, se medirán 300 metros en dirección Norte; de cuarta a quinta estaca, se medirán 900 metros en dirección Este; de quinta a sexta estaca, se medirán 2.200 metros en dirección Norte; de sexta a punto de partida, se medirán 700 metros en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las doscientas noventa y ocho (298) hectáreas solicitadas. Los rumbos verdaderos se refieren al Norte.

Fue admitido este registro con el número 29.170.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 2 de mayo de 1961.—Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Confeccionados los apéndices al Amillaramiento de Rústica y los del Registro Fiscal de Edificios y

Solares de este Municipio, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1962, se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen por los contribuyentes.

Avilés, 4 de mayo de 1961.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se hace público, que ha sido formado el avance del Registro Municipal de Solares, a los efectos del arbitrio sobre Solares sin edificar, por lo que de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Según dispone el artículo 105 de dicho Reglamento, se han simultaneado las fases de inclusión, estimación de superficies y estimación de valores, pudiendo presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, con los requisitos reglamentarios, participándose que una vez resueltas las que se presenten se acordará tener por definitivamente formado el Registro Municipal de Solares, formándose la matrícula de contribuyentes por los ejercicios de 1960 y 1961, para la cobranza del arbitrio, en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas del Narcea, 4 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Se pone en conocimiento del público en general, que desde el día 3 al 18 del corriente, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de Urbana que ha de surtir efecto para el próximo ejercicio de 1962, a efectos de reclamaciones.

Grado, 3 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión

ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 23 de marzo de 1961.

(Conclusión)

Autorizar, a precario, a don Demetrio Vega, para instalar un kiosco en los Jardines municipales de Olloniego.

Conceder una gratificación de 750 pesetas a la señorita Solange Pardo, Oficial Administrativo del Matadero, por servicios extraordinarios prestados con motivo del balance anual de dicho Centro.

Recabar dictamen de la Comisión de Hacienda sobre condiciones económicas del contrato con la Obra Sindical 18 de julio, respecto a Asistencia Médico-Farmacéutica-Sanatorial al personal asegurado por este Ayuntamiento.

Recabar del Real Automóvil Club de Asturias de esta ciudad y de la Caja de Ahorros propietaria de los locales que ocupa aquél, la renta anual que satisface por los mismos, a efectos de resolver sobre arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo, aplicable al mismo.

Conceder sepulturas en propiedad en el Cementerio del Salvador, a doña Constantina Martínez, doña María Luisa Claverol, don Fernando Hidalgo y doña Carmen Fonseca San José.

Aprobar la 8.^a certificación de las obras realizadas por el contratista don Ramón Pérez, en la nueva Vía de Penetración de la carretera de Gijón, que asciende a 417.107,65 pesetas y el 3% de dirección, 12.513,22 pesetas.

Aprobar la 6.^a y última certificación de las obras realizadas por "Pedro Eljabeitia Contratas S. A.", del Proyecto de Urbanización de la Plaza de América, que asciende a 44.115,41 pesetas y el 3% de dirección, 1.323,46 pesetas; así como la certificación de las obras de colocación de bordillo de cantería en dicha Plaza, realizadas por el mismo, que asciende a 14.950 y el 3% de dirección, 448,50 pesetas.

Aprobar certificación adicional de las obras de construcción de un pabellón de nichos en el Cementerio del Salvador, que asciende a 24.060,33 pesetas y el 3% de dirección, 721,80 pesetas.

Aprobar la certificación única de las obras de pavimentación de aceras en la calle Gascona entre Vía de Penetración y Foncalada, que asciende a 95.295,49 pesetas a favor del contratista don Ber-

nardo Bernaldo, y el 3% de dirección, 2.858,86 pesetas.

Abonar a don José García Naves la suma de 15.000 pesetas en concepto de indemnización como inquilino de un piso y bajo comercial de la casa número 6 del Postigo Alto, expropiada y ya derribada, como afectada por el Proyecto de mejora y ampliación de la carretera de Santo Domingo.

Devolver al contratista don César Fernández Álvarez, el importe de la fianza constituida para responder de las obras realizadas, del Proyecto de Abastecimiento de agua a Las Segadas, que asciende a 6.800 pesetas descontándole los gastos de anuncios.

A don Aurelio García, 350 pesetas importe de la fianza constituida para responder de las obras de construcción de un lavadero en Llaneza.

Adjudicar directamente al contratista don José Vázquez, la ejecución de los Proyectos de cubierta del lavadero de Paderne (San Esteban de las Cruces) y de fuente en el camino de Pando a Codejal, cuyos presupuestos ascienden a 3.411,12 y 3.748,06 pesetas respectivamente.

Encomendar al contratista don Manuel Iglesias González, la construcción de dos casetas destinadas a Fielatos, en distintos lugares del término municipal, por el precio de 22.843,90 pesetas cada una, por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Devolver a don Rogelio Martínez, representante de la Casa Auto Salón, el importe de las fianzas de 3.500 pesetas cada una, constituidas para concurrir al concurso para suministro de un vehículo automóvil para el servicio de aguas, y aprobar la factura de "Auto Salón", de 5.000 pesetas por gastos de retirada de fábrica, del camión "Ebro", adquirido por este Ayuntamiento.

Aprobar factura de "Abundio Gascón", de 16.354,80 pesetas, por suministro de 5 cubiertas, y otra de "Vulcano", de 8.093,82 pesetas por suministro de dos cubiertas, para camiones municipales.

Adquirir un aparato de destellos, para reserva por posibles averías cuyo costo asciende a pesetas 1.900.

Aprobar factura de "Carrocerías Herrero", de 5.316 pesetas, por reparación de automóvil de propiedad municipal.

Hacer efectivo el importe de

las indemnizaciones por desalojo, a los arrendatarios de la casa número 35 de avenida Galicia, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de ensanche de la misma, detrayéndolo, en su día, del justiprecio de la misma.

Utilizar en el presente año, los terrenos de propiedad de la Institución Teresiana, sito en la calle de Calvo Sotelo, para instalación del Ferial, abonándole la suma de 10.000 pesetas y eximiéndole del pago del arbitrio sobre solares sin vallar para el presente año.

Aprobar el Proyecto de iluminación de la calle Sacramento, a realizar por obreros municipales, cuyo presupuesto asciende a pesetas 67.133,17 y solicitar ofertas de varias casas comerciales de la ciudad para suministro de los materiales precisos.

Recabar de la "Compañía Asturiana de Pinturas S. A.", declaración detallada de los productos a elaborar, procedimientos, etc. en la Fábrica que pretende instalar en Ferreros, y recabar también informe del Consejo Provincial de Sanidad, sobre si dicha industria a instalar, afectaría a la seguridad y salubridad del vecindario de la zona.

Que por la Comisión de Hacienda, oyendo a los señores Interventor y Depositario de Fondos municipales, se formule propuesta para el establecimiento de una organización y procedimientos adecuados, del servicio de recaudación de las rentas del grupo de viviendas de Ventanielles, para que la misma se realice puntualmente.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas a la Institución "Colegio de María Inmaculada para el Servicio Doméstico", con motivo del 50 aniversario de su fundación en esta ciudad.

Aprobar diversas cuentas y facturas por importe de pesetas, 256.257,98 que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias.

Oviedo, 4 de abril de 1961.—El Secretario del Ayuntamiento, Visto Bueno: El Alcalde Presidente Valentín Masip Acevedo.